



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 179

**“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO  
VECINAL GABARRA-VALLE DEL SADE FASE 2, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA  
MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 02 de noviembre de 2022, del proyecto **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL GABARRA-VALLE DEL SADE FASE 2, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de los Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar-Analista GIV; Ing. Hernán Rosero Montaña - Director Gestión de Infraestructura Vial , **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por el cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado tenía un valor referencial de \$820.000,00 usd, sin embargo, debido al estudio de mercado elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone, mediante memorando No. 416 GADPE-AV-GIV-JBR-2022, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$820.535,00 usd, el cual refleja el costo



real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio del servicio y la viabilidad de los procesos de contratación.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación:

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No.2268-GADPE-G-PR-2022, de fecha 02 de noviembre 2022, con ruta documental No. 2288 suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 2196.-GADPE-AV-GIV-2022.

**Que**, de conformidad, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. 179 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**PROCESO:**

**SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Costo Total	Período
20	75.05.01	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA GABARRA VALLE DEL SADE FASE 2, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA	1.00	Unidad	820,000.00	820,000.00	C3



										MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DEESMERALDA S						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

**PROCESO REFORMADO:**

Se realiza la presente reforma al PAC por: Cambio de presupuesto.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo	J. V. Total	Período
20	75.05.01	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA GABARRA VALLE DEL SADE FASE 2, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DEESMERALDAS	1.00	Unidad	820,535.0000	820,535.00	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No.179.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. 179 del proceso: **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL GABARRA-VALLE DEL SADE FASE 2, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, a través del procedimiento de Licitación Servicios, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 15 de noviembre de 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Ab. Diego Luzuriaga/Procurador Sindico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga/Procurador Sindico	Aprobado	